EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LIMITES DE GASTO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ANUALIDAD 2021, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL SANEAMIENTO, DEPUTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 26/11/2020

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 15

ASUNTO: PROPUESTA MODIFICACIÓN LÍMITES ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de modificación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	TOTAL	
2	Informe del Servicio de Gestión y Planificación de Ingresos	TOTAL	
3	Informe del Subdirector General de Presupuestos	TOTAL	
4	Informe del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos	TOTAL	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
6	Certificación de Consejo de Gobierno de 26-11-2020	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y M. Ambiente.

Dirección General del Agua

Plaza Juan XXIII, s/n
Edificio. A, 2ª Pta.
30008 Murcia

Tlfno:968 395 903
Fax: 968.395.978
E-mail: DGAgua@carm.es

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE GASTO APLICABLES A EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS, DEBIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTOS PLURIANUALES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 170400.441A.65000

A.- PARTIDA OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La partida cuyo porcentaje de gasto aplicable al ejercicio **2021** se pretende modificar, es la **170400.441A.65000 "SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES"**, que tiene un crédito inicial de vinculación (Art. 65) para el ejercicio **2020** de **7.530.920,00 €.**

B.- GASTOS COMPROMETIDOS, CONTABILIZADOS Y EN TRAMITACIÓN.

Para el ejercicio 2021 en la partida 170400.441A.65000 se encuentran comprometidos o en tramitación expedientes de gasto plurianual por un gasto total de **1.343.498,11 €**, lo que representa un **17,84 %** del presupuesto inicial, tal y como se detalla a continuación:

PROYECTO	ANUALIDAD/IMPORTE (€)		
	2020	2021	TOTAL (€)
46594	314.160,59	102.526,38	**416.686,97**
46605	0,00	311.948,77	**311.948,77**
46615	313.469,29	194.052,40	**507.521,69**
46617	0,00	734.970,56	**734.970,56**
	Suma	**1.343.498,11**	

C.- PROYECTOS QUE SE TRAMITAN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2021 y 2022.

Está previsto tramitar de forma anticipada y con carácter plurianual los siguientes proyectos que suponen un total de **6.187.421,89 €:**

		IMPORTE TOTAL PROYECTOS PREVISTOS (€)				TOTAL (€)
PROYECTO	FINANCIACIÓN	Inicio	2020	2021	2022	
45111	FEDER	febrero-2021	0,00	3.500.000,00	1.174.867,21	4.674.867,21
45769	FEDER	marzo-2021	0,00	2.043.341,77	3.321.046,25	5.364.388,02
45770	FEDER	Febrero-2021	0,00	644.080,12	0,00	644.080,12
			Suma	**6.187.421,89**	**4.495.913,46**	

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y M. Ambiente.

Dirección General del Agua

Plaza Juan XXIII, s/n
Edificio. A, 2ª Pta.
30008 Murcia

Tlfno:968 395 903
Fax: 968.395.978
E-mail: DGAgua@carm.es

D.- MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE GASTO FUTURO PROPUESTA.

Para el ejercicio **2021** el importe de los proyectos de gasto contabilizados o en tramitación es de **1.343.498,11 €,** que junto con los que son objeto de este expediente para dicha anualidad supone un gasto total hasta la fecha de **7.530.920,00 €,** que representa un porcentaje del **100,00%** sobre el crédito inicial a nivel de vinculación del presupuesto de 2020.

En consecuencia, el porcentaje máximo que se pretende comprometer para el ejercicio del 2021 es del 100%, superior al permitido en el artículo 37.3 del Decreto legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba e Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (70%), por lo que **se propone modificar dicho porcentaje de gasto elevándolo para el ejercicio de 2021 al 100% del crédito inicial existente a nivel de vinculación en la partida 170400.441A.650.00**, de conformidad todo ello, con lo establecido en el artículo 37.4 del citado Texto Refundido y en la Orden de 11 de Julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificación en los créditos de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: SERVICIO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE INGRESOS

A: TÉCNICO CONSULTOR / SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

TEXTO:

En relación a su comunicación relativa a la modificación de límites en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyectos de gasto 45111, 45769 y 45770, que cuentan con financiación FEDER, se adjunta comunicación del Jefe Servicio de Coordinación de Presupuestos y Fondos Europeos según la cual, en lo referente a la elegibilidad del gasto para 2021, se considera procedente continuar con su tramitación.

No obstante, las cantidades a tramitar en el ejercicio 2022 no contarían en su totalidad con financiación FEDER para el mismo, siendo los importes que carecen de financiación los siguientes:

Proyecto de gastos	Importe
45111	1.174.867,21 €
45769	1.214.388,02 €
TOTAL	**2.389.255,23 €**

Por lo que de tramitarse el plurianual, dichas cantidades deberían estar financiadas por fondos propios.

~

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTOS DE EJERCICIOS FUTUROS

1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE (INTERNO DGPFE): **ML 62/2020.**

2.- ÓRGANO(S) PROPONENTE(S): Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN: Consejo de Gobierno.

4.- FINALIDAD SEGÚN PROPUESTA: Expedientes relativos a la tramitación anticipada de expedientes correspondientes al **"SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES".**

5.- GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: Sí.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: **17.04.00.441A.650.00** (Proyectos 45111, 45769 y 45770).

7.- DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE:

ANUALIDAD	Proyecto 45111	Proyecto 45679	Proyecto 45770	TOTAL
2021	3.500.000,00	2.043.341,77	644.080,12	**6.187.421,89**
2022	1.174.867,21	3.321.046,25	0,00	**4.495.913,46**
TOTAL	**4.674.867,21**	**5.364.388,02**	**644.080,12**	**10.683.335,35**

8.- AFECTA A PARTIDAS/PROYECTOS COFINANCIADOS: **Sí. Se adjuntan Comunicaciones Interiores del Servicio de Gestión y Planificación de Ingresos y del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos (Ver observaciones).**

9.- GASTOS AUTORIZADOS/COMPROMETIDOS Y EN TRAMITACIÓN EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A NIVEL DE VINCULACIÓN:

CRÉDITO INICIAL VINCULANTE: **7.530.920,00 EUROS**:

ANUA-LIDAD FUTURA	LÍMITE MÁXIMO	GASTOS ANTERIORES Y EN TRAMITACIÓN	GASTO NUEVO TOTAL	TOTAL GASTO FUTURO	% SOBRE CRÉ-DITO INICIAL VINCU-LANTE	INCRE-MENTO DEL LÍMITE MÁXIMO
2021	5.271.644,00	1.343.498,11	6.187.421,89	7.530.920,00	100,00%	2.259.276,00
2022	4.518.552,00	0,00	4.495.913,46	4.495.913,46	59,70%	0,00

10.- MODIFICACIÓN DE LÍMITES QUE SE PROPONE:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.441A.650.00	2021	100,00%	7.530.920,00

11.- JUSTIFICACIÓN LEGAL: Artículo 37, apartados 3 y 4, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

12.- OBSERVACIONES: Según la Comunicación Interior del Servicio de Gestión y Planificación de Ingresos de esta Dirección General, *"las cantidades a tramitar en el ejercicio 2022 no contarían en su totalidad con financiación FEDER para el mismo, siendo los importes que carecen de financiación los siguientes:*

Proyecto de gastos	*Importe*
45111	*1.174.867,21 €*
TOTAL	***2.389.255,23***

Por lo que de tramitarse el plurianual, dichas cantidades deberían estar financiadas por fondos propios."

13.- CONCLUSIÓN: La citada modificación cumple con los requisitos de tramitación establecidos en la Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre

documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

ML 62/2020

Recibido informe de la Subdirección General de Presupuestos de esta Dirección General, relacionado con el expediente tramitado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable al ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, para la tramitación anticipada de expedientes correspondientes al **"SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES"**; representando ello la modificación de los porcentajes máximos que se pueden comprometer con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, y correspondiendo al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, la aprobación de esta modificación de límites de anualidades futuras, es por lo que propongo a V.E. eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.441A.650.00	2021	100,00%	7.530.920,00

ML 62/2020

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

AL CONSEJO DE GOBIERNO

A la vista del expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable al ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, para la tramitación anticipada de expedientes correspondientes al "SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES"; de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, a propuesta del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, elevo al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar el limite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.441A.650.00	2021	100,00%	7.530.920,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

N°G

DON XXX, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiseis de noviembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.441A.650.00	2021	100,00%	7.530.920,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.